



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**CIRCULAR ACTUALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**A TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE**

Por acuerdo superior y con fundamento en los artículos 7º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 107 fracciones I, VI, VII y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 14 fracciones I, VII y XII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, **se informa a todos los servidores públicos que laboran en esta Entidad, que se llevará acabo la actualización de beneficiarios del Seguro de Vida Institucional, previsto en la Cláusula 74 de las Condiciones Generales de Trabajo Vigentes, bajo las siguientes indicaciones:**

A través del apartado intranet de la página institucional opción "Formatos DGA" o mediante el enlace <https://www.pjeveracruz.gob.mx/formatos-dga/>, se podrá descargar la Hoja de **Designación de Beneficiarios del Seguro de Vida Institucional a Trabajadores del Poder Judicial del Estado de Veracruz**, misma que deberá ser llenada y firmada por el trabajador, con las indicaciones establecidas en el **Anexo 1 Llenado de formato**, debiendo devolverla en formato físico original a la Subdirección de Recursos Humanos a más tardar el **28 de junio de 2024**.

Es importante recalcar, que el trabajador que no actualice su designación de beneficiarios, se considerará la que obre en su expediente personal, significando que si esta no cumple con las especificaciones para hacer valido el cobro de seguro, en específico la cobertura de **fallecimiento**, sus beneficiarios y/o toda persona que se crea con el derecho de cobrar, deberá realizar la **acreditación de beneficiarios ante las instancias correspondientes**, lo que significa que la Entidad no intercede en dicho procedimiento, por lo que se quedará a la espera de la resolución, para estar en condiciones de proceder con la gestión del cobro del seguro.

Por último, es importante que, al momento de su entrega, se anexe la **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, de cada uno de sus beneficiarios, cualquier duda en relación a su actualización y llenado podrán comunicarse a las siguientes extensiones: **21106, 21107, 21109 y 20128** en un horario **de 9:00 hrs. a 16:00 hrs.**

ATENTAMENTE

**XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ, 29 DE FEBRERO DE 2024
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

MTRA. DIANA ADIVEDH CRUZ VILLEGAS